

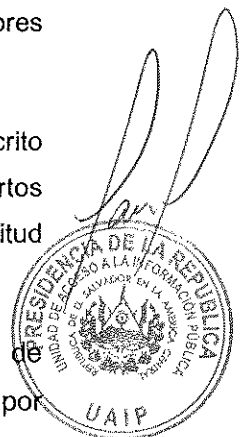
Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del veinte de julio de dos mil dieciséis.

El suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. El día cuatro de julio del año en curso se recibió solicitud de acceso de información, a nombre de [REDACTED], quien solicita:

[...] respecto a la Secretaría de Cultura solicito la siguiente información:

- a) Cantidad de personas que laboran en cada una de las siete direcciones nacionales de la secretaría.
  - b) De cada una de las siete direcciones nacionales de la secretaría, favor indicar cuál es el mayor grado académico de cada uno de los directores: si e[s] ingeniero, arquitecto, licenciado, máster, etc., y en qué especialidad.
  - c) Cantidad de personal total que a la fecha labora en todas las dependencias de la secretaría.
  - d) Cantidad de personal en cada una de las casas de la cultura en todo el país (indicando cantidad por cada casa de la cultura).
  - e) Además por favor cuál es el mayor grado académico de cada uno de los directores de las casas de la cultura: si e[s] ingeniero, arquitecto, licenciado, máster, etc., y en qué especialidad.
  - f) En 2015: Actividades de capacitación/formación recibidas por los 7 directores nacionales, y por los directores de las casas de la cultura.
2. Mediante resolución dictada con fecha seis de julio de los corrientes, el suscrito previno a la Señora [REDACTED], que subsane ciertos aspectos de forma de su requerimiento en el sentido que remita su solicitud debidamente firmada, a fin de poder darle trámite.
  3. El día siete de julio del presente año, la Señora [REDACTED] de [REDACTED], subsanó la prevención de forma, por medio de escrito remitido por correo electrónico a esta unidad, en el que constaba su firma.



4. Por resolución de fecha siete de julio del año en curso, el suscrito habiendo analizado que la solicitud efectuada por la requirente cumplía con todos los requisitos estipulados en los artículos 66 LAIP, 53 y 54 de su Reglamento, notificó la admisión de la solicitud e inició el procedimiento de acceso a la información a partir de las pretensiones incoadas por la citada peticionaria.
5. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
6. A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

#### FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información pública, el suscrito requirió la información a la Secretaría de Cultura, dependencia de la Presidencia de la República, y en respuesta al citado requerimiento, la Secretaría de Cultura respondió de la siguiente manera:

**Secretaría de Cultura: La información ha sido proporcionada por el departamento de Recursos Humanos.**

**A solicitud de:**

1. **Cantidad de personas que laboran en cada una de las siete direcciones nacionales de la Secretaría.**

<b>Número de empleados</b>	<b>Dirección Nacional</b>
	<b>de Artes, Teatros y Espacios Escénicos.</b>
	<b>de Formación en Artes</b>
	<b>de Patrimonio Cultural y Natural</b>
	<b>De Archivo y Bibliotecas</b>
	<b>De Casas de la Cultura para el Desarrollo de la Convivencia y el Buen Vivir</b>
	<b>Espacios Culturales Públicos</b>
	<b>Investigaciones en Cultura y Arte</b>

2. Indicar cuál es el mayor grado académico de cada uno de los siete directores nacionales: si es ingeniero, arquitecto, licenciado, máster, etc. Y en que especialidad.

<i>Grado académico</i>	<i>Dirección Nacional</i>
	<i>Artes, Teatros y Espacios Escénicos.</i>
<i>Licenciada en Diseño Ambiental.</i>	<i>Formación en Artes</i>
<i>Candidato a Doctor en Antropología con especialidad en Arqueología.</i>	<i>Patrimonio Cultural y Natural</i>
<i>Doctor Honoris Causa en Humanidades, Universidad "Gerardo Barrios".</i>	<i>Archivo y Bibliotecas</i>
<i>Técnico en Dirección Artística Teatral.</i>	<i>Casas de la Cultura para el Desarrollo de la Convivencia y el Buen Vivir</i>
<i>Egresada de la carrera de Relaciones Publicas y Comunicaciones.</i>	<i>Espacios Culturales Públicos</i>
<i>Maestría en historia de Centroamérica Universidad de Costa Rica.</i>	<i>Investigaciones en Cultura y Arte</i>

3. Cantidad de personal total que a la fecha labora en todas las dependencias de la Secretaría.

*1198 empleados.*

4. Cantidad de personal en cada una de las casa de la cultura en todo el país, (indicando cantidad por cada casa de la cultura).
- 5.Cuál es el mayor grado académico de cada uno de los directores de las casas de la cultura, si es ingeniero, arquitecto, licenciado, máster, etc. Y en que especialidad.
6. Qué actividades de capacitación formación fueron recibidas por los siete directores nacionales y por los directores de las casas de la cultura en el año 2015.

Al respecto de los numerales 4, 5 y 6, la Secretaría de Cultura, remitió en archivo adjunto las respuestas correspondientes, las cuales se adjuntan al proveído.

Debido a que la respuesta emitida por la Secretaría de Cultura de La Presidencia no se encuentra sujeta a ninguna de las causales de reserva establecidas en la LAIP, resulta procedente entregarla a la solicitante a través de este proveído, junto con los archivos referidos.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

1. **Declárase** procedente la solicitud de acceso a la información incoada por [REDACTED]
2. **Entréguese los** archivos adjuntos que acompañan a este proveído.
3. **Hágase** del conocimiento a la peticionaria, la respuesta proporcionada por la dependencia de la Presidencia de la República por medio de este proveído.
4. **Notifíquese** a la interesada en el medio señalado para tal efecto.



**Pavel Benjamín Cruz Álvarez**  
Oficial de Información  
Presidencia de la República

Versión Pública